

Auto: 028
Radicado: 50001310700120230000600
Accionante: Miyared Parrado Villalobos
Accionado: Comisión Nacional del Servicio Civil, Fundación Universitaria del Área Andina, Universidad de la Costa, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
Asunto: Avoca Conocimiento

INFORME AUXILIAR JUDICIAL II: Veintiséis (26) de enero de 2024, en la fecha pasan las presentes diligencias al Despacho de la Señora Juez, donde la accionante es la señora **Miyared Parrado Villalobos**, en contra de **la Comisión Nacional del Servicio Civil, Fundación Universitaria del Área Andina, Universidad de la Costa y y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.**, habiéndonos correspondido el conocimiento de la presente acción de tutela, así mismo dejo constancia que revisado el escrito de tutela y sus anexos, se encuentran acreditadas todas las circunstancias expuestas en la misma.


GLORIA NUBIA ROJAS ROJAS
AUXILIAR JUDICIAL II



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio enero veintiséis (26) de dos mil veinticuatro (2.024)

Conforme a la constancia que antecede y como quiera que la demanda de tutela reúne los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y el despacho es competente para asumir el conocimiento de la presente acción de tutela impetrada por **Miyared Parrado Villalobos**, en contra de **la Comisión Nacional del Servicio Civil, Fundación Universitaria del Área Andina, Universidad de la Costa y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.**, quien considera le están violando los derechos de **igualdad, debido proceso, petición, seguridad jurídica y acceso a la carrera**

Auto: 028
Radicado: 50001310700120230000600
Accionante: Miyared Parrado Villalobos
Accionado: Comisión Nacional del Servicio Civil, Fundación Universitaria del Área Andina, Universidad de la Costa, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
Asunto: Avoca Conocimiento
administrativa, por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del decreto 2591 de 1991, se dispone:

1. Admitir la acción constitucional en contra del **la Comisión Nacional del Servicio Civil, Fundación Universitaria del Área Andina, Universidad de la Costa y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.**
2. Vincular a todas las personas que hayan superado la convocatoria para el cargo Gestor 3, código 303 grado 3, nivel profesional OPEC número 198241 – Convocatoria “Proceso de Selección DIAN 2022”, como quiera que son terceros con interés legítimo de la decisión que se va a tomar dentro de la presente acción constitucional.
3. Oficiar a la **Comisión Nacional del Servicio Civil**, para que suministré nombres y datos de notificación, como correo electrónico y nombre de los participantes que superaron el puntaje exigido.
4. Disponer el traslado de la demanda de tutela y sus anexos a los mencionados para que, en el término de dos (2) días, ejerzan los derechos de contradicción y defensa, y suministren la información pertinente en relación a los hechos y cuestionamientos referidos por la accionante, así mismo para que alleguen las pruebas que estimen pertinentes.

Por el Centro de Servicios de estos Juzgados Especializados proceda de conformidad, notificar a las partes y dejar las constancias pertinentes.

Notifíquese y Cúmplase



SANDRA LILIANA ARRUBLA GARCÍA

JUEZ

Auto: 028
Radicado: 50001310700120230000600
Accionante: Miyared Parrado Villalobos
Accionado: Comisión Nacional del Servicio Civil, Fundación Universitaria del Área Andina,
Universidad de la Costa, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
Asunto: Avoca Conocimiento